

	REQUISITOS CONSTITUCIÓN EAT	CÓDIGO	:CCMRAC-05
		VERSIÓN	:13
		FECHA	: 02/01/2018
		Página 1 de 1	

Empresario: Para la constitución de una Empresa Asociativa de Trabajo, en la Cámara de Comercio de Magangué podrá realizar de manera simultánea, los siguientes trámites:

- **Consulta de Nombre o Control de Homonimia**
- **Matrícula Mercantil de la entidad y de (los) establecimiento (s) de Comercio**
- **Inscripción en el Registro Único Tributario y Generación del NIT, ante la DIAN**
- **Liquidación y Recaudo del Impuesto de Registro ante la Gobernación**
- **Inscripción de libros de Comercio**

Para para la realización de estos trámites, usted debe presentar los siguientes documentos y requisitos:

Constitución

- ✓ Elaborar el acta y los estatutos, la primera debe estar firmada por cada uno de los asociados con diligencia de presentación personal de los mismos y autenticada ante Juez o Notario o en su defecto certificada por el secretario de la reunión (Tanto el acta como los estatutos deben venir firmados por todos los socios).

Los estatutos deben contener por lo menos:

- ✓ Nombre (razón social o denominación) seguida de la expresión empresa asociativa de trabajo.
- ✓ **Nombre de los asociados, identificación, nacionalidad. El número de asociados debe ser no inferior a tres ni superior a diez cuando se trate de producción de bienes y máximo veinte cuando se trate de prestación de servicios.**
- ✓ Domicilio social (municipio donde tendrá el asiento principal de sus negocios).
- ✓ Término de duración.
- ✓ Objeto social (Art. 3 ley 10/91).
- ✓ **Aportes, indicando valor total y la distribución entre los asociados de los aportes de trabajo que comprenden los laborales y laborales adicionales, y los aportes económicos que comprenden los activos y el dinero. El capital social deberá dividirse en cuotas indicando el valor nominal de cada una. Ningún asociado podrá tener más del 40% de los aportes laborales. Los aportes laborales adicionales no podrán exceder del 25% del total de aportes laborales.**
- ✓ Órganos de Administración y Representación Legal con sus funciones (Junta de Asociados, Director Ejecutivo, Tesorero).
- ✓ Clases de reuniones y procedimiento para convocarlas.
- ✓ Causales de disolución (Ley 10 de 1991 y Decreto 1100 de 1992)
- ✓ Cartas de aceptación de cargos del Director Ejecutivo-representante legal, tesorero, secretario, indicando el número de identidad y fecha de expedición, en el evento en que en el acta no exista constancia de aceptación.
- ✓ **Para agilizar el trámite puede presentar en medio magnético (correo electrónico, cd, memoria USB) el archivo del documento a tramitar.**
- ✓ Si es beneficiario de la ley 1780 de 2016 (Ley de emprendimiento Juvenil), debe presentar fotocopia de la cédula de los socios

La persona encargada de atención al cliente le ayudará a diligenciar los formularios y revisará previamente el documento público o privado de constitución, con el fin de agilizar su trámite y evitar futuras demoras o devoluciones del trámite.

Requisitos:

- Consulta de homonimia, se realiza en caja o atención al cliente.
- Correo electrónico de la persona jurídica, **es requisito indispensable para finalizar el trámite.**
- Presentación personal del Representante Legal o poder autenticado, para la realización del trámite
- **RECUERDE: de conformidad con el artículo 175 del Decreto Ley 0019 de 2012, deberán inscribirse los siguientes libros: registro de socios o accionistas, actas de asamblea y juntas de socio**

Costos:

- Cancele el valor de los derechos de inscripción por la matrícula mercantil, los cuales liquidará el cajero con base en información financiera de la sociedad.
- La Cámara de Comercio en Convenio con la Gobernación, recauda el Impuesto de Registro con destino a la Gobernación, como un servicio de simplificación de trámites al empresario.